



Fallo de Adjudicación
Sesión Ordinaria 18
14 de Diciembre de 2017

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la **Licitación Pública Local LPLE 001/2017** referente a la **"Enajenación de luminarias, materiales y desechos derivados del programa Con Luz GDL"**, requerido por la Dirección de Administración.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 29 (veintinueve) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El viernes 01 (primero) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo una visita de campo de conformidad con el capítulo X de las bases de la licitación correspondiente, que dice: *"Visita de campo"*.
3. El miércoles 6 (seis) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado

Página 1 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLE 001/2017.



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de

Guadalajara

de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.

4. El lunes 11 (once) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo la presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
5. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como **02 proveedores**, tratándose de los siguientes: **Oscar Trucks Partes Diesel S.A. de C.V. y Remesare S.A. de C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 18 (DIECIOCHO), CELEBRADA EL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE)**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Oscar Trucks partes diesel S.A. de C.V.**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente licitación. Lo anterior debido a que en su opinión de cumplimiento refleja omisiones de acuerdo al punto 12, capítulo VIII, de las bases, la misma no viene firmada por el representante legal de acuerdo al inciso f, apartado F, del capítulo IX de las bases de licitación y no incluyó la garantía de acuerdo al capítulo

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLE 001/2017.



XV de las bases. En consecuencia, se considera una propuesta no solvente y el Comité de Adquisiciones determinó no adjudicarle la enajenación.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Remesare S.A. de C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente licitación. Lo anterior debido a que no viene firmada por el representante legal de acuerdo al inciso f, apartado F, del capítulo IX de las bases de licitación y no exhibió acta constitutiva de acuerdo al inciso a apartado A del capítulo VIII de las bases de licitación correspondiente.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió declarar desierta la Licitación Pública Local LPLE 001/2017 referente a la *"Enajenación de luminarias, materiales y desechos derivados del programa Con Luz GDL"*, con fundamento en el **CAPÍTULO XXIII. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA**, numeral 1, inciso b) de las bases de la licitación y el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPLE 001/2017 referente a la *"Enajenación de luminarias, materiales y desechos derivados del programa Con Luz GDL"*, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. David Mendoza Martínez	Director General	Dirección de Administración
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General	Dirección de Adquisiciones
L.C.P. Mario López Santiago	Director de Compras	Dirección de Adquisiciones
Mtro. Héctor Juárez Ayard	Jefe del Padrón de Proveedores	Dirección de Adquisiciones
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Jefe de la Unidad de Comité de Adquisiciones	Dirección de Adquisiciones



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres), planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité de Adquisiciones que asisten al acto llamado Sesión Ordinaria 18 (dieciocho) del Comité de Adquisiciones, celebrado el día jueves 14 (catorce) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Alejandro Gálvez Becerra
Representante suplente de la Contraloría Ciudadana

Lic. Agustín Flores López
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

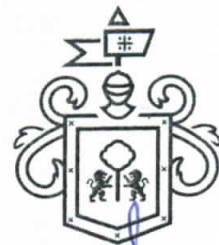
Página 4 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLE 001/2017.



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Representante suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Ing. Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

Página 5 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLE 001/2017.